



RESOLUCIÓN CS Nº

103 / 13

Avellaneda, 08 JUL 2013

**VISTO:**

El expediente 01-426/2013

Lo establecido por el Art. 34 del Estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente Convenio Marco es el de establecer un vínculo académico-tecnológico con la empresa AXOFT ARGENTINA S.A.

Que los objetivos establecidos por las partes, se juzgan prioritarios para la obtención de los fines compartidos.

Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior elaborado con fecha 18 de Junio del 2013, recomienda la aprobación del convenio objeto del presente.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 34 del Estatuto de la Universidad.



CALZONI

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificar la firma del Convenio Marco que tiene por objeto establecer vínculos académico-tecnológicos, que se adjunta a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese a la Secretaría Académica, notifíquese, Publíquese y cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN CS N°: 103 / 13**

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

M  
J  
ME

# Convenio Marco

Entre Universidad Nacional de Avellaneda representada / o en este caso por Luis Ernesto Fogliazza, D.N.I. Nº 7.650.167 , en su carácter de Secretario Académico , con domicilio legal en España 350, en adelante "LA ENTIDAD EDUCATIVA"; y Axoft Argentina S.A., representada en este acto por su Gerente de Venta Directa, C.P.N. Silvia Miori, D.N.I. 23.326.040, con domicilio legal en Cerrito 1186 Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, en adelante LA TITULAR; resuelven suscribir en adelante el presente CONVENIO MARCO, de carácter general y amplio, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO - ANTECEDENTES:** LA TITULAR es propietaria del Software registrado bajo la marca Tango, en distintas opciones, con quien ha tomado contacto "LA ENTIDAD EDUCATIVA", para desarrollar diversas actividades académicas mediante la utilización del Software Tango.

**SEGUNDO - OBJETO:** El objeto del presente convenio es establecer entre las partes un vínculo académico-tecnológico, para lo cual LA TITULAR hace entrega en forma gratuita de un Sistema Tango versión Educativa para ser utilizado con fines académicos.

**TERCERO - PRODUCTO:** El producto que LA TITULAR entrega a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" es: Un Tango Gestión Monousuario (1 puesto de trabajo) en version 9.91.001 para ser instalado hasta en 14 computadora/s.

**CUARTO - USO DEL SOFTWARE:** Todas las actividades que se proyecten proviniendo del uso del Software provisto por LA TITULAR, serán destinadas al aprendizaje del mismo, o bien al apoyo de otras actividades académicas.

**QUINTO - PERSONAL:** El personal asignado para realizar las actividades que se emprendan en "LA ENTIDAD EDUCATIVA" como consecuencia de la ejecución del presente convenio dependerá económicamente de "LA ENTIDAD EDUCATIVA".

**SEXTO - LICENCIA:** Debido al carácter de intranferible del producto Tango "la Entidad" se compromete a la no utilización de esta versión educativa fuera del ambito de sus instalaciones, como así también a no copiar el material entregado.

**SEPTIMO - NUEVAS VERSIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" podrá retirar las nuevas versiones que surjan sobre el Tango Educativo, solicitando la actualización del presente convenio.

**OCTAVO - CIE:** Su número de Serie o CIE (Código Instalación de Educativa) es el: FC144263-A441. El mismo no será habilitado hasta la recepción por parte de Axoft Argentina SA del presente convenio firmado por la Entidad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, 07/06/2013 .-



*[Signature]*  
Lic. LUIS ERNESTO FOGLIAZZA  
SECRETARIO ACADEMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

**CENTRO DE CLIENTES**  
Cerrito 1214 - CP C1010AAZ - Buenos Aires - Argentina  
Teléfonos 5031-8264 / 4816-2620 - Fax 4816-2394 - Apoyo técnico 4816-2919  
e-mail: ventadirecta@axoft.com - www.axoft.com

Ing. JORGE F. GALZONI